

LAGO RANCO, 25 FEB. 2019

DECRETO EXENTO N° 489

REF.: Aprueba Convenio de transferencia 6% FNDR 2019,
Cultura.

VISTOS: En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; El Decreto Exento N° 2.274 del 06 de Diciembre del 2016, que proclama Alcalde de la comuna de Lago Ranco a Don Miguel Meza Shwenke; y el decreto exento n° 141 del 17/01/2019, que delega facultades que indica en el Administrador Municipal (S). El convenio de Transferencia 6% FNDR 2019, Subvención De Actividades Culturales, Folio N° 59 – C – 2019, entre el Gobierno Regional De Los Ríos y la Ilustre Municipalidad De Lago Ranco, de fecha 22 de Enero de 2019. Resolución Exenta N° 206, del Gobierno Regional de los Ríos, de fecha 22 de Enero de 2019, que aprueba el Convenio de Transferencia de Fondos ya individualizado.

CONSIDERANDO: Los antecedentes expuestos y que se hace imperioso aprobar por parte de este municipio el referido convenio a fin de ejecutar el Proyecto "Viva la Música en el Rancho".

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, el convenio de transferencia 6% FNDR 2019, Subvención Actividades Culturales, suscrito con fecha 22 de Enero de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Lago Ranco y el Gobierno Regional de Los Ríos, quien transfiere los recursos para la ejecución del proyecto "Viva la Música en el Rancho", que se ejecutará en la comuna de acuerdo a los plazos establecidos en la presentación del proyecto; es desde 14 de Enero al 15 de Marzo de 2019.
2. El monto financiado por el Gobierno Regional de Los Ríos para la ejecución del proyecto de actividades culturales denominado: "Viva la Música en el Rancho", corresponde a la suma de \$4.000.000 (Cuatro millones de pesos chilenos).
3. **IMPUTESE** el gasto que genere la ejecución del Proyecto "Viva la Música en el Rancho", a los fondos de Actividades Culturales del 6% FNDR.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



CLAUDIA ARANEDA NÚÑEZ
Secretaria Municipal



ALEJANDRO LOPEZ CABA
Alcalde(s)

ALC/CAN/mov.

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Oficina de Partes.
- Oficina de Finanzas.
- Dirección de Control.
- Unidad de Negocios.



APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°206

VALDIVIA, a 22 de enero de 2019.

VISTOS:

1. Las facultades que confiere la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
2. La Glosa 02 N°2.1 de la Ley 21.125 de Presupuesto del año 2019, la que señala que los Gobierno Regionales podrán destinar hasta un 6% del total de sus recursos consultados en la presente Ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades culturales, deportivas y del programa Elige Vivir Sano, de seguridad ciudadana, de carácter social y de prevención y rehabilitación de drogas, y de protección del medio ambiente y educación ambiental, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro. Las instituciones privadas sin fines de lucro podrán ser beneficiarias de estos recursos siempre que al momento de postular tengan una personalidad jurídica vigente no inferior a dos años. Asimismo, con estos recursos podrán entregar subsidios para el funcionamiento de los teatros municipales o regionales que operen en la región.
3. La disponibilidad presupuestaria para subvención Actividades Culturales Verano 2019 a instituciones públicas y privadas sin fines de lucro, corresponde a la suma de M\$203.000 en el Subtítulo 24, ítem 01.100 y 24.03.100 glosa 02 del Gobierno Regional de Los Ríos.
4. El Acuerdo N°339 - 07 del Consejo Regional de Los Ríos, adoptado en su sesión ordinaria N°339 celebrada el día 20 de diciembre del 2018, según consta en Certificado N°338 suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, el cual aprueba por mayoría absoluta la distribución presupuestaria del 6% FNDR 2019.
5. El Acuerdo N°339 - 10 del Consejo Regional de Los Ríos, adoptado en su sesión ordinaria N°339 celebrada el día 19 de diciembre de 2018, según consta en Certificado N°341, de fecha 20 de diciembre de 2018, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, el cual aprueba por unanimidad las Bases Técnicas y Administrativas, Fondos Concursables Subvención Actividades Culturales de Verano 2019, para proyectos realizados por municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro, con residencia en la Región de Los Ríos, en sus distintas líneas, conforme a la disponibilidad presupuestaria.
6. La Resolución Exenta N°2066 de fecha 21 de diciembre de 2018, que aprueba Bases del llamado concurso de Fondos Concursables Subvención Actividades Culturales de Verano 2019, con cargo al 6% F.N.D.R. Glosa Cultura, del Gobierno Regional de Los Ríos.
7. La circunstancia que se verificó disponibilidad presupuestaria para el año en curso.
8. Que, por acuerdo 342-06 del Consejo Regional de Los Ríos, adoptado en su Sesión Ordinaria N°342 celebrada el día 10 de enero de 2019, según consta en Certificado N°11 de fecha 11 de enero de 2019, extendido por el Secretario Ejecutivo del Gobierno Regional, se aprobó por unanimidad el proyecto "Viva la Música en el Rancho", presentado por la Ilustre Municipalidad de Lago Ranco Folio N° 59 -C-2019 con cargo a la Línea "Actividades Culturales de Verano, Municipales" de los Fondos Concursables Subvención Actividades Culturales Verano 2019, Concurso Verano 2019 del 6% del FNDR.
9. El Convenio de Transferencia de recursos de fecha 22 de enero de 2019, suscrito entre este Gobierno Regional de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Lago Ranco, relativo al fondo Actividades Culturales Verano 2019 para financiar la iniciativa cultural denominada: "Viva la Música en el Rancho".
10. La resolución 30/2015 Contraloría General de la República.
11. Lo dispuesto en la Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República.
12. El Decreto N°421 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública de 11 de marzo de 2018, que nombra al Intendente titular de la Región de Los Ríos.



RESUELVO:

1. APRUÉBASE el convenio de transferencia de fondos, por un monto de \$4.000.000 (cuatro millones de pesos) mencionado en el número 9 de los vistos, celebrado el 22 de enero de 2019 entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Lago Ranco, de subvención al proyecto "Viva la Música en el Rancho", en conformidad a las Bases de Postulación del Fondo Actividades Culturales Verano 2019 del Gobierno Regional de Los Ríos, cuyo tenor es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA 6% FNDR 2019

SUBVENCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES

FOLIO N°59-C-2019

GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO RANCO

En Valdivia, a 22 de enero de 2019, entre el Gobierno Regional de Los Ríos, persona jurídica de derecho público, RUT N°61.978.900-8, representado por el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don César Aseño Jerez, ambos domiciliados en Edificio Público N°1, O'Higgins N°543, ciudad Valdivia, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional"; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Lago Ranco RUT N°69.201.100-7, representada por don Miguel Meza Shwenke, nacionalidad chilena, C.I. N°13.588.810-9, ambos domiciliados para estos efectos en Viña del Mar N°345, de la comuna de Lago Ranco, en adelante, indistintamente el "Municipio"; se ha acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos, en conformidad a la normativa y antecedentes siguientes:

1. Las facultades que confiere la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
2. La Glosa 02 N°2.1 de la Ley 21.125 de Presupuesto del año 2019, la que señala que los Gobierno Regionales podrán destinar hasta un 6% del total de sus recursos consultados en la presente Ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades culturales, deportivas y del programa Elige Vivir Sano, de seguridad ciudadana, de carácter social y de prevención y rehabilitación de drogas, y de protección del medio ambiente y educación ambiental, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro. Las instituciones privadas sin fines de lucro podrán ser beneficiarias de estos recursos siempre que al momento de postular tengan una personalidad jurídica vigente no inferior a dos años. Asimismo, con estos recursos podrán entregar subsidios para el funcionamiento de los teatros municipales o regionales que operen en la región.
3. La disponibilidad presupuestaria para subvención Actividades Culturales Verano 2019 a instituciones públicas y privadas sin fines de lucro, corresponde a la suma de M\$203.000 en el Subtítulo 24, ítem 01.100 y 24.03.100 glosa 02 del Gobierno Regional de Los Ríos.
4. El Acuerdo N°339 - 07 del Consejo Regional de Los Ríos, adoptado en su sesión ordinaria N°339 celebrada el día 20 de diciembre del 2018, según consta en Certificado N°338 suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, el cual aprueba por mayoría absoluta la distribución presupuestaria del 6% FNDR 2019.
5. El Acuerdo N°339 - 10 del Consejo Regional de Los Ríos, adoptado en su sesión ordinaria N°339 celebrada el día 19 de diciembre de 2018, según consta en Certificado N°341, de fecha 20 de diciembre de 2018, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, el cual aprueba por unanimidad las Bases Técnicas y Administrativas, Fondos Concursables Subvención Actividades Culturales Verano 2019, para proyectos realizados por municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro, con residencia en la Región de Los Ríos, en sus distintas líneas, conforme a la disponibilidad presupuestaria.
6. La Resolución Exenta N°2066 de fecha 21 de diciembre de 2018, que aprueba Bases del llamado concurso de Fondos Concursables Subvención Actividades Culturales Verano 2019, con cargo al 6% F.N.D.R.
7. La circunstancia que se verificó disponibilidad presupuestaria para el año en curso.
8. Que, por acuerdo N°342-06 del Consejo Regional de Los Ríos, adoptado en su Sesión Ordinaria N°342 celebrada el día 10 de enero de 2019, según consta en Certificado N°11 de fecha 11 de enero de 2019, extendido por el Secretario Ejecutivo del Gobierno Regional, se aprobó por unanimidad el proyecto "Viva la Música en el Rancho", presentado por la Ilustre Municipalidad de Lago Ranco Folio N°59-C-2019 con cargo a la Línea "Actividades Culturales de Verano, Municipales" de los Fondos Concursables Subvención Actividades Culturales Verano 2019, Concurso Verano 2019 del 6% del FNDR.
9. La Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la República.
10. La Resolución N°1.600/2008 de la Contraloría General de la República.
11. El Decreto N°421 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública de 11 de marzo de 2018, que nombra al Intendente titular de la Región de Los Ríos.

EN CONFORMIDAD A LO ANTERIOR, LOS COMPARECIENTES ACUERDAN:

PRIMERO: Transferir desde el Gobierno Regional de Los Ríos a la Ilustre Municipalidad de Lago Ranco la suma de \$4.000.000 (cuatro millones de pesos) correspondiente al Subtítulo 24, ítem. 03, Asignación 100, aplicación numeral 2.1 Glosa 02 común para todos los Gobiernos Regionales, para la ejecución del proyecto "Viva la Música en el Rancho", de acuerdo a la distribución de recursos señalados en el Anexo N°1 que acompaña este Convenio. El proyecto se realizará en los plazos establecidos en el Anexo N°2 Cronograma.



SEGUNDO: Cualquier modificación al proyecto aprobado, deberá ser autorizada por el Gobierno Regional, previa solicitud por escrito, dirigida a la máxima autoridad regional, teniendo presente que dicha modificación potencie o mantenga las características y la finalidad para lo cual fue aprobado el proyecto. Cualquier cambio en el desarrollo del proyecto aprobado, así como también en la distribución de los recursos, debe ser solicitado previamente por escrito al Sr. Intendente. Esta Solicitud deberá ingresar por Oficina de Partes del Gobierno Regional y será sometida a evaluación para resolver su respectiva autorización o rechazo.

TERCERO: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Administrar el 100% de los recursos transferidos, provenientes del Gobierno Regional de Los Ríos, bajo las normativas y procedimientos que se entienden conocidos por la institución, Bases Técnicas y Administrativas del Fondo Cultura Subvención Verano 2019.
2. Invertir los recursos transferidos, en la forma y plazo señalado en el proyecto "Viva la Música en el Rancho", aprobado por el Consejo Regional.
3. Ejecutar total e íntegramente el proyecto, dando cumplimiento cabal al ítem presupuestario y las etapas propuestas, de acuerdo al detalle y especificaciones contenidas en el Formulario de postulación aprobado por el Consejo Regional de Los Ríos y sus posteriores modificaciones aprobadas por el Gobierno Regional de Los Ríos.
4. Rendir según lo que indica la Resolución N°30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, cumpliendo el calendario dispuesto y aprobado por el Gobierno Regional de Los Ríos mediante la Resolución Exenta N°1804 de fecha 03 de diciembre de 2018 y según lo indicado en el Instructivo de Rendición de Cuentas para Municipios aprobado por Resolución Exenta N°2069 de fecha 21 de diciembre de 2018.
5. Cabe destacar que en caso que el Municipio, se adjudique más de un proyecto, la rendición deberá ser de manera individual por cada proyecto.
6. El Municipio deberá remitir al Gobierno Regional en su primera rendición de cuentas el respectivo comprobante de ingreso de los recursos recibidos.
7. El Alcalde deberá informar mediante Oficio dirigido al Sr. Intendente, los recursos que no utilizará, debiendo informar de ello y debiendo a su vez reintegrar dichos fondos a más tardar el día 22 de abril del año en curso.
8. Facilitar y colaborar con las acciones de supervisión y control de la ejecución del proyecto, que le corresponde a la Unidad de Subvenciones del Gobierno Regional de Los Ríos, dependiente de la División de Presupuesto e Inversión Regional, en la medida que sea posible de acuerdo a la disponibilidad de sus funcionarios.
9. La Ilustre Municipalidad de Lago Rancho, deberá consignar el apoyo y hacer mención al financiamiento entregado por el "Gobierno Regional", en eventos y actividades culturales, incorporando los distintivos de su imagen corporativa, en las piezas y soportes gráficos impresos y haciendo mención a él en los medios de comunicación en general. En los materiales gráficos se deberá incorporar la siguiente frase: Proyecto "Viva la Música en el Rancho" financiado con subvención otorgada por el Gobierno Regional de Los Ríos FNDR 2019.
10. Las demás que establezcan las Bases Técnicas y Administrativas que le exija el Gobierno Regional de Los Ríos.

CUARTO: OBLIGACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL

1. Transferir a la Ilustre Municipalidad de Lago Rancho la suma de \$4.000.000 (cuatro millones de pesos) correspondiente al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 100, de acuerdo a lo señalado en el presente convenio. Lo anterior podrá ser notificado tanto al Alcalde (sa) del Municipio como al encargado del proyecto, a la casilla de correo electrónico indicada en el formulario de postulación. Dicho medio de notificación se utilizará a fin de informar la aprobación de los proyectos por parte del Gobierno Regional de Los Ríos y el traspaso o depósito de los recursos.
2. Realizar en el momento que lo estime necesario, de acuerdo a la disponibilidad de sus funcionarios, actividades de fiscalización, supervisión y seguimiento del proyecto subvencionado, definido en el presente Convenio.

QUINTO: Se deja expresamente establecido que, en el evento que el Municipio incumpla el Calendario de Rendición de Cuentas el Gobierno Regional de Los Ríos podrá suspender cualquier transferencia de recursos que se encuentre en trámite.

Además, el Gobierno Regional de Los Ríos podrá poner término anticipado al presente convenio en forma administrativa, mediante Resolución respectiva en caso que el Municipio incumpla cualquiera de las obligaciones que le impone el presente convenio, pudiendo el Gobierno Regional de Los Ríos:

- a) Exigir la restitución de la totalidad de los recursos entregados al Municipio, ejerciendo al efecto las acciones judiciales correspondientes.
- b) Si el Municipio no cumple con lo establecido en el presente Convenio de Transferencia de recursos y no se realiza la oportuna rendición de los recursos, serán objeto de las sanciones que estime el Servicio del Gobierno Regional y no podrán percibir nuevos recursos provenientes del FNDR, hasta no aclarar su situación con el Gobierno Regional.

SEXTO: Este Convenio de Transferencia de Recursos del FNDR entrará en vigencia una vez tramitada íntegramente la Resolución del Gobierno Regional que lo aprueba, hasta la rendición total y conforme de los recursos transferidos.

SÉPTIMO: El presente convenio se firma en tres ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder del Gobierno Regional de Los Ríos, y uno en poder de la Entidad Receptora.

OCTAVO: Para todos los efectos legales, derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

NOVENO: La personería de don César Asenjo Jerez, en representación del Gobierno Regional de Los Ríos, consta en el Decreto N°421 de 11 de marzo de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que lo nombra Intendente Titular de la Región de Los Ríos y la de don Miguel Meza Shwenke en representación de la Ilustre Municipalidad de Lago Rancho, consta en el Decreto Exento N°2274 de fecha 06 de diciembre de 2016, otorgado por la Ilustre Municipalidad de Lago Rancho, los que no se insertan por ser conocidos de las partes.



- AUTORIZÁSE E IMPÚTESE la transferencia de fondos a la entidad mencionada y por el monto indicado en el resuelto 1°, del cual la totalidad corresponde al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 100, aplicación numeral 2.1 Glosa 02 común para todos los Gobiernos Regionales, FNDR 2019 del Gobierno Regional de Los Ríos, destinado a financiar iniciativas de carácter cultural.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




CÉSAR ASENJO JEREZ
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

WMR/EFA/SAR/LSF/CCC/cc

DISTRIBUCIÓN:

- Ilustre Municipalidad de Lago Ranco
- División de Presupuesto e Inversión Regional
- División Administración y Finanzas.
- Unidad de subvenciones.
- Archivo Oficina de Partes.



CONVENIO DE TRANSFERENCIA 6% FNDR 2019

SUBVENCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES

FOLIO N°59-C-2019

GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO RANCO

En Valdivia, a 22 de enero de 2019, entre el Gobierno Regional de Los Ríos, persona jurídica de derecho público, RUT N°61.978.900-8, representado por el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don César Asenjo Jerez, ambos domiciliados en Edificio Público N°1, O'Higgins N°543, ciudad Valdivia, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional"; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Lago Ranco RUT N°69.201.100-7, representada por don Miguel Meza Shwenke, nacionalidad chilena, C.I. N°13.588.810-9, ambos domiciliados para estos efectos en Viña del Mar N°345, de la comuna de Lago Ranco, en adelante, indistintamente el "Municipio"; se ha acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos, en conformidad a la normativa y antecedentes siguientes:

1. Las facultades que confiere la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
2. La Glosa 02 N°2.1 de la Ley 21.125 de Presupuesto del año 2019, la que señala que los Gobiernos Regionales podrán destinar hasta un 6% del total de sus recursos consultados en la presente Ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades culturales, deportivas y del programa Elige Vivir Sano, de seguridad ciudadana, de carácter social y de prevención y rehabilitación de drogas, y de protección del medio ambiente y educación ambiental, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro. Las instituciones privadas sin fines de lucro podrán ser beneficiarias de estos recursos siempre que al momento de postular tengan una personalidad jurídica vigente no inferior a dos años. Asimismo, con estos recursos podrán entregar subsidios para el funcionamiento de los teatros municipales o regionales que operen en la región.
3. La disponibilidad presupuestaria para subvención Actividades Culturales Verano 2019 a instituciones públicas y privadas sin fines de lucro, corresponde a la suma de M\$203.000 en el Subtítulo 24, ítem 01.100 y 24.03.100 glosa 02 del Gobierno Regional de Los Ríos.
4. El Acuerdo N°339 - 07 del Consejo Regional de Los Ríos, adoptado en su sesión ordinaria N°339 celebrada el día 20 de diciembre del 2018, según consta en Certificado N°338 suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, el cual aprueba por mayoría absoluta la distribución presupuestaria del 6% FNDR 2019.
5. El Acuerdo N°339 - 10 del Consejo Regional de Los Ríos, adoptado en su sesión ordinaria N°339 celebrada el día 19 de diciembre de 2018, según consta en Certificado N°341, de fecha 20 de diciembre de 2018, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, el cual aprueba por unanimidad las Bases Técnicas y Administrativas, Fondos Concursables Subvención Actividades Culturales Verano 2019, para proyectos realizados por municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro, con residencia en la Región de Los Ríos, en sus distintas líneas, conforme a la disponibilidad presupuestaria.

6. La Resolución Exenta N°2066 de fecha 21 de diciembre de 2018, que aprueba Bases del llamado concurso de Fondos Concursables Subvención Actividades Culturales Verano 2019, con cargo al 6% F.N.D.R.
7. La circunstancia que se verificó disponibilidad presupuestaria para el año en curso.
8. Que, por acuerdo N°342-06 del Consejo Regional de Los Ríos, adoptado en su Sesión Ordinaria N°342 celebrada el día 10 de enero de 2019, según consta en Certificado N°11 de fecha 11 de enero de 2019, extendido por el Secretario Ejecutivo del Gobierno Regional, se aprobó por unanimidad el proyecto "Viva la Música en el Rancho", presentado por la Ilustre Municipalidad de Lago Ranco Folio N°59-C-2019 con cargo a la Línea "Actividades Culturales de Verano, Municipales" de los Fondos Concursables Subvención Actividades Culturales Verano 2019, Concurso Verano 2019 del 6% del FNDR.
9. La Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la República.
10. La Resolución N°1.600/2008 de la Contraloría General de la República.
11. El Decreto N°421 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública de 11 de marzo de 2018, que nombra al Intendente titular de la Región de Los Ríos.

EN CONFORMIDAD A LO ANTERIOR, LOS COMPARECIENTES ACUERDAN:

PRIMERO: Transferir desde el Gobierno Regional de Los Ríos a la Ilustre Municipalidad de Lago Ranco la suma de \$4.000.000 (cuatro millones de pesos) correspondiente al Subtítulo 24, Ítem. 03, Asignación 100, aplicación numeral 2.1 Glosa 02 común para todos los Gobiernos Regionales, para la ejecución del proyecto "Viva la Música en el Rancho", de acuerdo a la distribución de recursos señalados en el Anexo N°1 que acompaña este Convenio. El proyecto se realizará en los plazos establecidos en el Anexo N°2 Cronograma.

SEGUNDO: Cualquier modificación al proyecto aprobado, deberá ser autorizada por el Gobierno Regional, previa solicitud por escrito, dirigida a la máxima autoridad regional, teniendo presente que dicha modificación potencie o mantenga las características y la finalidad para lo cual fue aprobado el proyecto. Cualquier cambio en el desarrollo del proyecto aprobado, así como también en la distribución de los recursos, debe ser solicitado previamente por escrito al Sr. Intendente. Esta Solicitud deberá ingresar por Oficina de Partes del Gobierno Regional y será sometida a evaluación para resolver su respectiva autorización o rechazo.

TERCERO: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Administrar el 100% de los recursos transferidos, provenientes del Gobierno Regional de Los Ríos, bajo las normativas y procedimientos que se entienden conocidos por la institución, Bases Técnicas y Administrativas del Fondo Cultura Subvención Verano 2019.
2. Invertir los recursos transferidos, en la forma y plazo señalado en el proyecto "Viva la Música en el Rancho", aprobado por el Consejo Regional.
3. Ejecutar total e íntegramente el proyecto, dando cumplimiento cabal al ítem presupuestario y las etapas propuestas, de acuerdo al detalle y especificaciones contenidas en el Formulario de postulación aprobado por el Consejo Regional de Los Ríos y sus posteriores modificaciones aprobadas por el Gobierno Regional de Los Ríos.
4. Rendir según lo que indica la Resolución N°30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, cumpliendo el calendario dispuesto y aprobado por el Gobierno Regional de Los Ríos mediante la Resolución Exenta N°1804 de fecha 03 de diciembre de 2018 y según lo indicado en el Instructivo de Rendición de Cuentas para Municipios aprobado por Resolución Exenta N°2069 de fecha 21 de diciembre de 2018.

5. Cabe destacar que en caso que el Municipio, se adjudique más de un proyecto, la rendición deberá ser de manera individual por cada proyecto.
6. El Municipio deberá remitir al Gobierno Regional en su primera rendición de cuentas el respectivo comprobante de ingreso de los recursos recibidos.
7. El Alcalde deberá informar mediante Oficio dirigido al Sr. Intendente, los recursos que no utilizará, debiendo informar de ello y debiendo a su vez reintegrar dichos fondos a más tardar el día 22 de abril del año en curso.
8. Facilitar y colaborar con las acciones de supervisión y control de la ejecución del proyecto, que le corresponde a la Unidad de Subvenciones del Gobierno Regional de Los Ríos, dependiente de la División de Presupuesto e Inversión Regional, en la medida que sea posible de acuerdo a la disponibilidad de sus funcionarios.
9. La Ilustre Municipalidad de Lago Ranco, deberá consignar el apoyo y hacer mención al financiamiento entregado por el "Gobierno Regional", en eventos y actividades culturales, incorporando los distintivos de su imagen corporativa, en las piezas y soportes gráficos impresos y haciendo mención a él en los medios de comunicación en general. En los materiales gráficos se deberá incorporar la siguiente frase: Proyecto "Viva la Música en el Ranco" financiado con subvención otorgada por el Gobierno Regional de Los Ríos FNDR 2019.
10. Las demás que establezcan las Bases Técnicas y Administrativas que le exija el Gobierno Regional de Los Ríos.

CUARTO: OBLIGACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL

1. Transferir a la Ilustre Municipalidad de Lago Ranco la suma de \$4.000.000 (cuatro millones de pesos) correspondiente al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 100, de acuerdo a lo señalado en el presente convenio. Lo anterior podrá ser notificado tanto al Alcalde (sa) del Municipio como al encargado del proyecto, a la casilla de correo electrónico indicada en el formulario de postulación. Dicho medio de notificación se utilizará a fin de informar la aprobación de los proyectos por parte del Gobierno Regional de Los Ríos y el traspaso o depósito de los recursos.
2. Realizar en el momento que lo estime necesario, de acuerdo a la disponibilidad de sus funcionarios, actividades de fiscalización, supervisión y seguimiento del proyecto subvencionado, definido en el presente Convenio.

QUINTO: Se deja expresamente establecido que, en el evento que el Municipio incumpla el Calendario de Rendición de Cuentas el Gobierno Regional de los Ríos podrá suspender cualquier transferencia de recursos que se encuentre en trámite.

Además, el Gobierno Regional de Los Ríos podrá poner término anticipado al presente convenio en forma administrativa, mediante Resolución respectiva en caso que el *Municipio* incumpla cualquiera de las obligaciones que le impone el presente convenio, pudiendo el Gobierno Regional de Los Ríos:

- a) Exigir la restitución de la totalidad de los recursos entregados al Municipio, ejerciendo al efecto las acciones judiciales correspondientes.
- b) Si el Municipio no cumple con lo establecido en el presente Convenio de Transferencia de recursos y no se realiza la oportuna rendición de los recursos, serán objeto de las sanciones que estime el Servicio del Gobierno Regional y no podrán percibir nuevos recursos provenientes del FNDR, hasta no aclarar su situación con el Gobierno Regional.

SEXTO: Este Convenio de Transferencia de Recursos del FNDR entrará en vigencia una vez tramitada íntegramente la Resolución del Gobierno Regional que lo aprueba, hasta la rendición total y conforme de los recursos transferidos.




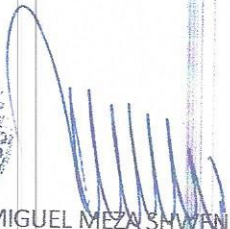
SÉPTIMO: El presente convenio se firma en tres ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder del Gobierno Regional de Los Ríos, y uno en poder de la Entidad Receptora.

OCTAVO: Para todos los efectos legales, derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

NOVENO: La personería de don César Asenjo Jerez, en representación del Gobierno Regional de Los Ríos, consta en el Decreto N°421 de 11 de marzo de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que lo nombra Intendente Titular de la Región de Los Ríos y la de don Miguel Meza Shwenke en representación de la Ilustre Municipalidad de Lago Ranco, consta en el Decreto Exento N°2274 de fecha 06 de diciembre de 2016, otorgado por la Ilustre Municipalidad de Lago Ranco, los que no se insertan por ser conocidos de las partes.



CESAR ASEÑO JEREZ
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS



MIGUEL MEZA SHWENKE
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO RANCO

WMR/EFA/SYR/LSF/CCC/ccc